

EL TRATADO DE ZARAGOZA VISTO DESDE MALUCO

JESÚS MORENO GÓMEZ

Las relaciones hispanoportuguesas en su carrera expansiva a los inicios de la Modernidad, como señala el profesor Hernández-Sánchez Barba ¹, dibujan tres ejes que marcan el antagonismo entre los dos países en el medio siglo que transcurre desde 1479 a 1529:

— La rivalidad del Sureste (Africa-Canarias) diplomáticamente resuelta por el Tratado de Alcaçovas-Toledo (1479-80).

— La pugna del Occidente (Atlántico-Indias), acordada su solución en el Tratado de Tordesillas (1494).

— El conflicto en Oriente (Maluco-Especería) superado en los Acuerdos de Zaragoza (1529).

Acerca de estos Tratados, como expresión de las relaciones entre los dos países ibéricos en su proyección y concurrente carrera por el dominio del Océano, buen número de investigaciones se han llevado a cabo por los especialistas, concretadas en las II Jornadas Americanistas y el II Coloquio Luso-Espanhol de H.^a Ultramarina ².

Cumple aquí exponer, siquiera sucintamente, un análisis del último de ellos y de las circunstancias concretas que llevaron a su redacción para alcanzar la paz en el contencioso de Maluco; así como hacer una reflexión acerca de cómo lo percibieron, a 10.000 millas de distancia, sus destinatarios: portugueses y españoles en la Especería y significativamente en la aciaga expedición de Ruy López de Villalobos a quien le afecta de pleno el pacto de venta entre Carlos V y Juan III.

1. «Los Convenios de Zaragoza» en «El Tratado de Tordesillas y su proyección» (*II Jornadas Americanistas*) Valladolid, 1973, t. I, p. 179

2. Lisboa, 1975.

FACTORES DE LA NEGOCIACIÓN

El contencioso de Maluco se plantea desde el momento mismo en que Elcano arriba a Sanlúcar en septiembre de 1522. En los siete años que trascurren hasta la firma de Tratado, la disputa entre los dos países ibéricos por la «propiedad» y/o «posesión» de las tan deseadas por ambos islas de las Especias, será una constante.

En la esencia del problema está el hecho de que, en contraste con la fuerte dinámica descubridora de los dos reinos no existe en paralelo un suficiente desarrollo técnico-científico como para determinar de modo objetivo si, en efecto, los nuevos territorios descubiertos pertenecen a uno u otro país; por ello, la solución ha de venir dada por acuerdo diplomático, a su vez, condicionado por contingencias de tipo político, familiar o del momento ³.

Todas las iniciativas por intentar averiguar la propiedad según la línea de demarcación de Tordesillas fracasaron ⁴, las comisiones previstas de cosmógrafos, pilotos y juristas por cada parte no alcanzan ningún acuerdo. Visto que la «propiedad» no es posible determinarla, de momento, se trata de definir la «posesión», es decir, el derecho a explotar Maluco por aquél que llegó primero. No resulta fácil. La posición del Emperador es que los españoles fueron los primeros en arribar, haciendo descubrimiento y acto de ocupación por el que podría atribuirse el derecho de «posesión y propiedad» ⁵. Los naturales de las islas nunca reconocieron como señores a los portugueses, no así a los castellanos que las sometieron a su soberanía. Por lo tanto, las tesis castellanas pretenden demostrar que la prioridad en la llegada y, en todo caso, en la «toma de posesión» es suya. El asunto es importante porque quien no tuviese la «posesión» sería a quien le correspondería la iniciativa por averiguar la «propiedad». La realidad fáctica de la «posesión» permitía jugar con ventaja, pues en tanto no se hallase el titular de la «propiedad» la explotación de Maluco correspondería a quien de hecho allí permaneciese. Es evidente que por la proximidad a su base de la India, la posibilidad de ejercer la posesión favorecía a Portugal; por ello, el «status» de facto le era propicio; y ya que no era posible determinar la «propiedad» defiende que se traten por separado ambos conceptos pero, entre tanto, es a ella a quien le corresponde la explotación de la Especería. Las tesis castellanas,

3. HERNÁNDEZ-SÁNCHEZ BARBA, M., *Los Convenios de Zaragoza*.

4. Junta de Vitoria, febrero de 1524 y Juntas de Badajoz-Elvás, abril de 1524.

5. Testimonio de Gonzalo Gómez de Espinosa, «...ninguna armada de Portugal ni otro Príncipe Cristiano había ido allí ni tomado posesión antes que la nuestra... Si se supo que Francisco Serrano que moró en Tidori... le dijo al Rey de allí que aquellas eran Islas del Rey de Castilla». En MARIÑO, P., *Tratados Internacionales entre España y Portugal*, Madrid, 1978 t. I, p. LXV, nota 75.

6. Dos millones de ducados al año recibía en renta de especias el rey portugués.

por contra, pretenden que las dos nociones se traten simultáneamente, convencida como está de que Maluco se halla en su demarcación, y aunque fuera difícil demostrarlo, siempre constituiría un elemento de presión diplomática a la hora de una posible negociación. Por parte lusitana su favorable posición de poseedora «sine die» y, por lo tanto beneficiaria, le permitía forzar un acuerdo mediante la adquisición de los supuestos derechos castellanos sobre la Especería.

Sea como fuere, el litigio se eterniza y la solución jurídica a las pretensiones de los contendientes basada en datos objetivos, no se alcanza. La única fórmula, si de mantener la paz entre cristianos se trata, es la negociación⁷.

Entre los factores que favorecían una solución pacífica del problema cabe incluir los siguientes: la imposibilidad misma de determinar tanto la «propiedad» como la «posesión»; el peso de la política europea de Carlos que necesitaba importantes recursos económicos para el mantenimiento de su idea de la «universitas christiana»⁸; la dificultad para España de una única ruta de acceso y el reiterado fracaso de la vía de retorno; los vínculos de familia entre las dos Coronas Ibéricas como medio para resolver conflictos y reforzar alianzas frente a terceros⁹; la tradición pactista, pese a la discrepancia y hasta el antagonismo entre España y Portugal desde los orígenes mismos de la E. Moderna en su disputa por los dominios ultramarinos. Los Tratados de Alcaçovas y Tordesillas lo avalan; con tan claros precedentes, ¿no sería posible el acuerdo, una tercera vez, en asunto que tan estrecha relación guarda con los anteriores? La lógica política, los vínculos de familia y las estrecheces económicas del rey castellano abocan a la solución.

7. Según MARIÑO el primer documento encontrado sobre la proposición de venta es de 8 de enero de 1527, por parte portuguesa, en una carta de Juan III a su embajador Azevedo en respuesta a la que éste le había escrito el 27-XI-1526. No obstante, el propio autor afirma que ya entre marzo-septiembre de 1526 se habían llevado a cabo conversaciones secretas en Sevilla y Granada sobre la venta de las Molucas.

8. SANDOVAL, P., *H.ª de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, BAE, t. II, Madrid, 1956, p. 329. «...y porque los gastos que el Emperador había hecho en las guerras pasadas y los que se esperaban y su jornada imperial en Italia a la Coronación eran tales y tan grandes que las rentas reales y servicios que se le habían hecho no bastaban, el Emperador se hallaba muy alcanzado, y así hubo de empeñar la especería de las Malucas por trescientos y cincuenta mil ducados que le dio el rey don Juan III de Portugal».

9. Juan III y Carlos V son cuñados por partida doble. El primero contrajo nupcias con Catalina, hermana del Emperador en 1525, y al año siguiente en Sevilla tiene lugar el enlace entre Carlos e Isabel, hermana del Serenísimo rey. Pero hay más, en esta línea de alianzas matrimoniales, para cuando tienen lugar los sucesos de Maluco con la expedición de Villalobos ya se ha realizado (1542-43) el doble contrato matrimonial; de una parte, entre el Príncipe Felipe (hijo de Carlos e Isabel) con María (hija de Juan y Catalina); y de otra, el del Infante D. Juan (hijo de Juan y Catalina) con la Infanta Juana (hija de Carlos e Isabel).

EL TRATADO ¹⁰

El hecho de que se celebre en Zaragoza hay que ponerlo en relación con la voluntad de Carlos de pasar a Italia para ser coronado por el Papa Clemente **VII**, «y determinó de irse a Barcelona para estar más cerca... y dar orden en que se aprestase una gruesa armada... Determinado, pues, en esto... en el mes de marzo de 1529 partió de Toledo para Aragón...»¹¹. Así pues, cuadra perfectamente que el séquito imperial con el gran Chanciller Mercurio de Gattinara, García de Loaysa, Obispo de Osma y confesor de Carlos, Francisco de los Cobos... se detuvieran en la ciudad del Ebro a donde habría acudido Antonio de Azevedo, embajador de Juan III y Procurador único, para ultimar las negociaciones iniciadas tres años atrás y la firma del acuerdo.

En resumen, entre los aspectos más significativos cabe señalar los siguientes:

— La causa de la venta es porque «había duda sobre la propiedad y posesión y derecho... de navegación y comercio de Maluco... lo qual cada uno de los dichos señores Emperador... e Rey de Portugal dice pertenecerle...»; y ello con base en las capitulaciones seguidas por los Reyes Católicos y Juan **II** de Portugal acerca de la demarcación del Océano, en clara alusión al Tratado de Tordesillas.

— La finalidad es, tras invocar el muy conjunto deudo y gran amor que entre ellos hay, que debe ser conservado y acrecentado, «para quitar de dudas e demandas e debates que entre ellos podría haber y muchos inconvenientes que entre sus vasallos y súbditos y naturales se podrían seguir...».

— El objeto de venta es «todo derecho, acción, dominio, propiedad y posesión o quasi posesión, y todo derecho de navegar, contratar y comerciar... que el Señor Emperador y rey de Castilla dice que tiene y podría tener... en el dicho Maluco».

— La cuantía es de «trescientos y cincuenta mil ducados de oro o de plata que valgan en Castilla trescientos y setenta y cinco maravedís cada ducado...».

— Se establece una cláusula de «retro-vendiendo» en virtud de la cual el rey de Castilla en cualquier tiempo mediante la devolución de la cantidad íntegra pagada por el de Portugal puede recuperar sus derechos sobre Maluco. En tal caso la venta quedaría plenamente anulada.

10. Zaragoza 22 de abril de 1529. MARIÑO, P., *Tratados Internacionales...*, t. I, pp. 280-305.

11. SANDOVAL, P., *H.. de la vida del Emperador...*, t. II, p. 328.

— Para delimitar el territorio que se vende, se trazará una línea de polo a polo que pase por las islas de las Velas y Santo Tomé a 17 grados en el ecuador y 297 leguas y media a Oriente de las Molucas. Ese es el nuevo meridiano demarcatorio que los españoles tienen prohibido atravesar navegando hacia occidente desde las Indias.

— Si los nautas castellanos la atraviesan pueden ser presos por los portugueses, salvo que lo hagan con «tiempo tan forzoso e contrario o necesidad». En este supuesto no incurrirán en pena alguna, antes bien, deben ser bien tratados y en reciprocidad con el trato que los portugueses recibirían si arribaran a territorio de la Corona de Castilla en Indias; «...si llegasen a alguna tierra de las que así entraran en la dicha línea... que sean tratados por los moradores della como vasallos de su hermano, así como el Emperador mandaría tratar a los suyos (portugueses) que en esta manera aportasen a sus tierras de N.ª España... con tal de que cesando la dicha necesidad se salgan luego y se vuelvan a sus mares del Sur». Tiene especial relevancia este capítulo en orden al litigio suscitado entre Villalobos y el Gobernador portugués Jorge de Castro acerca, tanto de la acusación de violar el espacio portugués como por los reproches que el capitán castellano dirige a aquél por el trato recibido.

— Se determina una penalización si el Emperador incumpliera el Tratado enviando súbditos suyos a Maluco o se concertase con otros en contra de lo estipulado, en tal supuesto el pacto de «retro-vendendo» quedaría nulo, por lo que la venta de los derechos castellanos sobre aquellas islas serían a perpetuidad para Portugal.

— Si el rey lusitano quisiera renovar la cuestión de propiedad sobre Maluco se constituiría una comisión mixta de tres astrólogos y tres marinos por cada parte que estudiaría el asunto durante cuatro meses en un lugar fronterizo de ambos reinos.

— Si al fin se averiguase que la propiedad es de Castilla, para el ejercicio de su pleno derecho sobre la Especería, ha de devolverse antes a Portugal la cantidad íntegra de los trescientos cincuenta mil ducados; y si la propiedad recayese sobre Portugal, también. Este punto da todas las ventajas al país vecino; a él corresponde la iniciativa en el planteamiento del título de propiedad, y al final sea cual fuere el resultado Portugal recibiría toda la cantidad abonada. Es la contrapartida al derecho, siempre abierto, de Castilla a la retro-venta.

— Cualquier cargamento de especias no traído por súbditos y naturales de Portugal quedaría embargado y en depósito hasta conocer su procedencia.

— **EI** Emperador se obliga a no enviar flota alguna al área portuguesa. según la nueva demarcación «y pugnir y castigar enteramente

como malhechores y quebrantadores de fe y de paz...» a los que allá fueren.

— **Los** castellanos que se hallen en Maluco a la entrada en vigor del Tratado que tornen cuando quieran y sean bien tratados por los portugueses.

Hasta aquí la diplomacia. En lo sucesivo los destinatarios «in situ» del Acuerdo.

URDANETA EN LA ESPECERÍA

Se había enrolado en la expedición de Loaysa-Elcano, que salió de La Coruña en 1525. Tras la muerte de éstos, a poco de pasar el Estrecho de Magallanes, el resto de la flota llega a Maluco en 1526.

De nuevo el conflicto con los lusitanos. Estos hacen la guerra a Tidore como represalia porque los naturales se habían declarado amigos de los castellanos y habían cargado clavo a Elcano y Espinosa, cinco años atrás. Los regulos de Gilolo y Tidore hacen buen recibimiento a los españoles, este hecho provoca la ira portuguesa y el consiguiente hostigamiento a sus convecinos peninsulares. Las disputas del primer viaje se reiteran porque ambos reclaman para sí el derecho a permanecer y explotar Maluco.

Estando en éstas, llega a Tidore una nueva flota, la de Alvaro de Saavedra que viene enviada por Cortés desde N.ª España. Es marzo de 1528. Su objetivo, auxiliar y llevar noticias a México de la suerte de la escuadra de Loaysa. En su primer intento de retorno (junio-diciembre del 28), tras setecientas leguas y seis meses, vuelve al punto de partida en Tidore. El segundo, de mayo a diciembre, de 1529. Nuevo fracaso y Saavedra muere en el mar. Es la tercera vez que la pretensión de alcanzar las Indias desde Maluco en dirección Este se hace imposible. Empieza a intuirse la disyuntiva, o se halla la vía de retorno para asegurar Maluco o el conflicto será permanente.

A la altura de 1532 Urdaneta envía en nave portuguesa a Pedro de Montemayor a la India para solicitar del Gobernador navío para volver a España; y es en su Relación al referirse a este hecho donde da la primera información, allá en Maluco, por vía portuguesa, de los Acuerdos de Zaragoza, «teníamos por noticia que V.M. había dado a Maluco al rey de Portugal por trescientos mil ducados, e por cuanto nosotros determinábamos de pasar a España dejando la tierra a los dichos portugueses, e no teníamos navío ninguno para pasar le suplicábamos nos mandase dar em-

barcación... y mil ducados»¹². El capitán portugués que llega en cumplimiento de lo solicitado es Jordán de Fretes quien será Gobernador de Maluco a partir de octubre de 1544 coincidiendo con la estancia de Villalobos en esa tierra. He aquí, pues, la primera referencia por los castellanos a la venta de Maluco, desde Maluco. Urdaneta asume la decisión del Emperador sin mostrar ningún mal gesto, ni argüir en favor de permanecer en aquellas islas por el buen trato de los naturales, ni por la ratificación de vasallaje de Tidore. Este abandono disciplinado de la Especería — sólo quedan veintiocho supervivientes— contrasta con las vicisitudes de la siguiente expedición una década después.

VILLALOBOS EN MALUCO

Acerca de la expedición de Ruy López de Villalobos a las Islas de Poniente (1542-46) desde N.ª España, sirviendo la voluntad de la Corona de dilatar sus dominios en esa dirección existen diversos trabajos en la historiografía española¹³ que han examinado el devenir de esta empresa y que con pareceres, a veces contrapuestos, han juzgado la fracasada experiencia del malagueño, y cuyo interés reside en la reacción de los diferentes actores en el escenario del conflicto cuando hubo de aplicarse el Tratado de Zaragoza, con la para los portugueses indeseada presencia castellana en Maluco y prohibida por el Emperador a sus súbditos en razón de los acuerdos.

Los tres propósitos que se fijan en las Instrucciones del Virrey Mendoza a Villalobos¹⁴ son: descubrir y poblar las Islas de Poniente, «ensanchar y ampliar la Sta. feé Catholica, porque este es el principal intento de vuestra jornada», y hallar el camino de retorno, sin cuya averiguación no podía asegurarse la posesión y control de aquellas tierras. Con esta prohibición —la primera vez que figura en una capitulación— «...y porque entre Nos y el Serenísimo Rey de Portugal, nuestro muy caro e muy amado hermano hay ciertos asientos y capitulaciones cerca de la demarcación y repartimiento de las Indias y también sobre las Islas de los Malucos y es-

12. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M., *Colección de viajes y descubrimientos...*, relación de Urdaneta, pp. 226 a 250, BAE, 1955.

13. PÉREZ BUSTAMANTE, C., *Actas del II Coloquio luso-español*, Lisboa, 1975, pp. 611-626.

VARELA CONSUELO, *El Viaje de D. Ruy López de Villalobos a las Islas de Poniente (1542-48)*, Milán, 1983.

CABRERO, L., «La Expedición de Ruy López de Villalobos y sus intentos de colonización en la Isla Cesárea Karoli», *Actas del Congreso de H. del Descubrimiento*, RAH, Madrid, 1992.

ANGUITA GALÁN, E. y MORENO GÓMEZ, J., *Malagueños en América: del orto al ocaso*, Málaga, 1992.

ANGUITA y MORENO, «El fracaso de la expedición de Ruy López de Villalobos y la controversia con los portugueses en Maluco», *Actas del V Congreso de H. de América*, Granada, 1994.

14. Codoin, t. II, pp. 35 y 37.

pecería, vos mando que no toqueis en cosa que pertenezca al Sereníssimo Rey»¹⁵. Es esta la única y vaga referencia al Tratado.

Los tres vectores en negativo que van a definir la evolución y a la postre el fracaso de esta expedición son: no encontrar tierras suficientemente ricas donde asentar y poblar; no hallar masa de población importante para evangelizar, y no encontrar la ruta de retorno; es decir, no alcanzar ni uno solo de los objetivos propuestos en la capitulación e Instrucciones. Visto que de los objetivos externos no logran ninguno, la noticia histórica de la expedición va a residir en las relaciones con los portugueses y en la reacción intra-armada por tales frustraciones ante el evidente fracaso del proyecto y, al fin, la decisión de Villalobos de entregarse. Las claves, por tanto, de esta singular empresa radican en las penalidades sin fruto ni expectativa de alcanzarlo, con todo el riesgo de hambre, enfermedad y muerte; la imposibilidad de hallar el retorno y, por último, la expresa prohibición de S.M. de introducirse en Maluco con el consiguiente acoso portugués para que abandonen el territorio. Si las islas por donde deambulan son pobres y míseras; si no pueden volver a Na. España por incapacidad de hallar la ruta de retorno; si no pueden entrar en Maluco por veto del Emperador, ¿qué otras posibilidades quedan?, sólo una; entregarse a sus adversarios y volver por la India. He aquí la causa de desesperación de los expedicionarios.

En el meollo de la cuestión está averiguar qué grado de información tenía cada uno de los actores en el escenario de aplicación del Tratado acerca del veto del Emperador; durante cuánto tiempo, cuál era realmente el límite que no podían traspasar, qué islas son Maluco y cuáles no...

Parten el día de Todos los Santos de 1542 —cinco naves, en torno a cuatrocientos soldados y marinos y otros tantos negros e indios para tareas menstrales— del Puerto de Navidad. Tras avistar varios archipiélagos sin hallar nada relevante a los efectos de la Capitulación, en los primeros días del mes de febrero de 1543 arriban a Mindanao de la que con gentil estilo dice García de Escalante, «...tomose posesión de la Isla... pusímosle nombre Caesar Karoli por ser grande y ver en ella muestras que la magestad del nombre le cuadraba...»¹⁶, en honor del Emperador. En la propia isla encuentran una bahía «en un puerto que hacía entrando en ella de la banda norte harto bueno, y por ser el general natural de Málaga le puso nombre la bahía de Málaga, la cual está en 7 grados un 3»¹⁷.

Tres meses cumplen desde que salieran de N.a España. Tierras inhóspitas en lo que habían explorado, a los dos meses deciden dirigirse hacia el sur, es Sarrangán, a la que bautizan con el nombre de I. Antonia en

15. Codoin, t. II, p. 19.

16. Relación de G. de Escalante. Codoin, t II, p. 199.

17. Relación Anónima. VARELA, C., *El viaje de D. Ruy López...*, p. 63.

homenaje al Virrey Mendoza. Tampoco resulta pródiga en bastimentos; sin embargo, la mentalidad aventurera y de conquista prevalece sobre la consecución reglada de víveres. Viendo la escasez que de ellos tenían ordena Villalobos en esta isla que siembren maíz con el fin de proveerse de una fuente segura de nutrición. Lo intentaron dos veces y no creció. A los expedicionarios no les agrada esta forma de obtener provisiones y protestan ante el general, «...que no venían a sembrar, sino a conquistar...» y era preferible tomar los mantenimientos que allí se hallaran... y cuando se acabasen buscar otros en otra parte,... porque querían más morir en la guerra peleando que en aquella isla de hambre...»¹⁸.

En estas circunstancias Villalobos determina enviar a N.º España —4 de agosto de 1543— a Bernardo de la Torre para que diera noticias de lo hasta ahora descubierto y pedir refuerzos. Navega en dirección noroeste pasa por las Islas de los Ladrones y visita las tres islas del archipiélago japonés de las Kazan Retto (24° de latitud norte y 143° de longitud este). Al llegar a alcanzar la latitud de 30.º, y habiendo navegado 750 leguas, una intensa borrasca le obliga a regresar. Es la cuarta vez¹⁹, primera de esta expedición, que la pretensión de retorno resulta fallida.

Entre tanto, los que permanecen en Sarragán se proyectan en un doble itinerario; volver a otra zona de Mindanao, y a otras islas más al norte «por donde la galeota había andado, que llamamos Filipina del nombre de nuestro bien aventurado Príncipe»²⁰.

Hecha la sucinta referencia a la expedición hasta que se instala en Mindanao y más tarde en Sarragán, procede fijar nuestra atención en la correspondencia y requerimientos recíprocos entre castellanos y portugueses para la defensa de sus respectivas posiciones en relación con la presencia de aquéllos en Maluco.

Durante los casi tres años en que Villalobos permanece en las islas es preciso distinguir otras tantas etapas que corresponden a cada uno de los gobernadores portugueses: Jorge de Castro, Jordán de Fretes y Hernando de Sosa Tavora. De las razones que sucesivamente éstos esgrimen para negar la licitud de la presencia española en la Especería, y de la respuesta del general para mantenerse en el territorio es posible deducir la percepción que cada uno de los actores tenía acerca del Acuerdo entre sus respectivos Príncipes; así como la evolución de las actitudes de unos y otros en función de los acontecimientos.

18. Codoin, t. II, p. 123.

19. Gonzalo Gómez de Espinosa de la expedición de Magallanes-Elcano en 1521, y Saavedra 1528-29, ya referidos, son los fracasos que le precedieron.

20. Codoin, t. V, p. 127.

ETAPA DE JORGE DE CASTRO (marzo, 43-octubre, 44)

El primer encuentro de los portugueses con los castellanos tiene lugar el 9 de agosto de 1543. Acababa de partir Bernardo de la Torre hacia N.º España. Jorge de Castro desde Ternate envía por mediación de Antonio de Almeida una carta y un requerimiento, fechados en 20 de julio, a Villalobos que se hallaba en I. Antonia (Sarrangán).

Su queja en la epístola es «porque no hay caso... ni está en razón que gente ni armada de S.M. del Emperador haya de venir ni entrar en estas tierras e demarcaciones del Rey nuestro señor que tanta amistad e parentesco tiene con el Emperador, e más sobre este negocio de Maluco tanto tiempo ha que está contratado e asentado entre ellos pacto firmado por S.M. de no venir ni mandar ni consentir que a estas partes vinieren gentes ni Armada suya...»²¹ por lo demás le ofrece para salir de allí, si es que su ida ha sido por caso fortuito, un par de carabelas y algunas carcoras con los mantenimientos de la tierra.

En el requerimiento²² se muestra más explícito y da argumentos que denotan un notable grado de información acerca del litigio, si bien con manifiestas desviaciones respecto al tenor del Tratado. Primeramente hace una relación de la gran labor evangelizadora de los portugueses en Mindanao, como queriendo anticiparse a lo que fuera objetivo principal de Villalobos. «En esta isla... hay tantos cristianos que ya no hay lugar entre ellos que sea de moros, pasadas diez mil almas,... y el propio rey de Ternate es hecho cristiano». Le pide «de parte del Rey de Portugal y de la Sacra Magestad del Emperador que ni perturbeis ni impidais el paso e segura navegación que a todas estas islas e arzepiélagos tiene el Rey nuestro señor». No da crédito a lo que le han contado de «vuestra venida ser con determinación e propósito de venir a estas Islas de Maluco para en ellas contratar e asentar, lo que me es dura cosa de creer por no estar en razón ni justicia... e por cierto tengo no ser tal verdad...», y al mencionar el consabido argumento de la amistad entre los príncipes, «...no se espera dañar uno a otro, ni querer usurpar lo que es suyo como son estas tierras... que el rey nuestro señor tanto tiempo ha que tiene y posee... y le pertenecen por las dichas Islas caer en sus demarcaciones... y ser el primero que estas Islas descubrió». Con esta declaración Castro reclama para Portugal tanto el derecho de propiedad como el de posesión. Pero por si todas estas consideraciones que están en la esencia del litigio, como se ha visto, no fueran suficientes, arguye con el derecho positivo, como «última ratio», que se deriva del Tratado de Zaragoza, sin citarlo, al tiempo que pone de manifiesto lo que de este pacto conoce, aunque

21. Codoin, 2.ª serie, II, pp. 67-68, y As Gavetas da Torre do Tombo, vol. IX, Lisboa 1971, 22. Codoin, 2.ª serie II, p. 71 y ss.

con evidentes imprecisiones; «...porque dado el caso que así no fuera, por el contrato que la Magestad el Emperador tiene asentado catorce o quinze años ha con el Rey de Portugal... en que S.M. tiene prometido que dentro de treinta años no hablará en esa contienda de Maluco...»; por lo que durante los cuales el Emperador no ejercería su derecho a la retro-venta ²³, y ésta se haría mediante la devolución de «trescientos mil cruzados». En versión de Castro, pues, la explotación de Maluco durante quince años más era plenamente portuguesa.

Lo más destacado de esta declaración a través del requerimiento es; de una parte, la delimitación cronológica que estima en treinta años de dominio, cuando en el Tratado la retroventa es una posibilidad siempre abierta, sin caducidad temporal para el Emperador y los sucesivos reyes de Castilla; y de otra, que Maluco incluye, no sólo las Islas propiamente dichas de Tidore, Gilolo y Ternate donde se contrataban las especias, sino también tierras bien distantes de las referidas, como Mindanao o Sarraangán donde no las había y para cuyo derecho de posesión el gobernador no invoca límite territorial, sino haber llegado los portugueses primero, o su labor evangelizadora.

A esta carta y requerimiento sigue la respuesta de Villalobos desde I. Antonia ²⁴, quien con gran diligencia el mismo día 9 de agosto le escribe a Castro y a través del mismo mensajero, Antonio de Almeyda, se la envía. Tras hacer referencia a la Capitulación del Emperador con Pedro de Alvarado y como fallecido éste, pasa al Virrey Antonio de Mendoza, por quien viene Villalobos; «...S.M. y sus provisiones reales le mandan a descubrir las tierras que en su demarcación hoviere, venido en su navegación aportó a esta I. Antonia, que dice el dicho Antonio Almeyda que se llama Maluco...».

Villalobos está convencido de que lo que los portugueses pretenden, so color de Maluco, es impedir la presencia castellana en cualesquiera islas aledañas, y para defender sus posiciones utiliza un argumento de reducción al absurdo y de contradicción ante el portugués. Si I. Antonia es Maluco, todo está en la demarcación del Emperador y, por lo tanto, tiene derecho de navegación y asiento por aquellas tierras; pero como en realidad lo que tiene expresamente prohibido es ir a Maluco, que es donde los portugueses se hallan, I. Antonia no es Maluco y, en consecuencia, puede permanecer allí, reconociendo que su veto es la Especería, «...porque hasta agora lo que le tiene señalado (el Emperador) es como tiene dicho que no entrara en las Islas de Maluco». No obstante, a continuación,

23. Ni en el Tratado, ni en su documentación preparatoria aparece límite temporal para la retroventa. La información que revela Castro se recoge en la Colección de Inéditos portugueses, pero no pasa al texto del Acuerdo.

24. As Gavetas Vol. IX.

le anuncia a Castro que abandonará la isla, no porque reconozca que es de Portugal, sino «especialmente por la poca comida de la tierra desta I. Antonia...», y para evitar el enfrentamiento. El general, al no tener noción de tal cláusula, omite toda referencia al límite cronológico de los treinta años indicados por Castro y no se atreve a rebatirlo.

Parece claro que la intención lusitana va encaminada no sólo a crear un área de seguridad en torno a la Especería, sino a ejercer un expansionismo, un «pan-maluquismo» que excluyera cualquier posibilidad de navegación y asiento de los españoles en la zona. Lo que Villalobos empieza a percibir es que de aceptar las tesis portuguesas, «se había quedado sin viaje»; es decir, sin ninguna opción de asentamiento ni poblamiento y, por lo tanto, de evangelización; y eso sin saber aún que le iba a resultar imposible descubrir la ruta de retorno, tercer objetivo de su empresa.

En otra carta de Villalobos a Castro, en I. Antonia a 15 de agosto de 1543²⁵ afirma lo que es su convicción íntima y el decir de la tripulación en el conflicto intra-armada. «Es verdad —dice el general— que yo tengo que Maluco hees y cae en la demarcación del emperador my señor... pero S.M. me manda que no vaya a esas yslas...», pero ignora cuáles son los límites de la prohibición y eso debe indicárselo el Emperador, «...y cuando a my S.M. me señalase los límites de la demarcación por tierras conocidas... y yo estuviese en ellas... sacaría a my gente muy luego de allí...».

Sin duda, este argumento es una treta para permitir y garantizar su presencia en aquellas islas a perpetuidad, pues la delimitación geográfica de Maluco se la ha de facilitar el Emperador. Pretende remitir el problema «ad calendas graecas» y entre tanto la deducción lógica es que tiene derecho a permanecer en Mindanao y en Sarrangán.

Pero la polémica continúa. El 2 de septiembre Jorge de Castro de nuevo envía a Villalobos una carta-respuesta ²⁶ a la de agosto en la que le descubre el ardid y le acusa de querer meterse mañosamente en tierras del rey de Portugal, «en donde con derecho no puede entrar, porque pues confiesa serle prohibido que no venga a Maluco, claro está que no puede entrar en este arzepeílagó (se refiere a Mindanao y Sarrangán), que todo se llama las partes de Maluco...» Reconoce Castro en esta ocasión, asintiendo con Villalobos que no hay declaración de límites geográficos en el contrato entre sus respectivos príncipes —crasa ignorancia del Tratado de Zaragoza—, pero a partir de esta coincidencia el portugués se ratifica en el límite temporal de treinta años durante los cuales los castellanos no pueden acercarse a Maluco. La otra línea argumental de Castro para pedirle a Villalobos que abandone Mindanao es invocar el principio de se-

25. *Ibidem.*

26. *Ibidem.*

guridad, pues S.M. al ceder Maluco cede también «sus límites, entradas y salidas», y Mindanao «es la puerta por donde es nuestra navegación derecha y franqueada para esta nuestra fortaleza...».

Diez días más tarde Villalobos responde al portugués ²⁷ ratificándose en sus alegatos y desautorizando el debate mismo en cuanto a las demarcaciones; y no sin cierta destemplanza le replica «...porque ni su merced ni yo tenemos especiales poderes para entender en ello, ni tengo por qué mandar causas ni razones en este caso... que ni me parece, ni su merced tiene que requerirme donde estoy, ni yo tengo que ser requerido, pues está conocido las Islas que llaman Maluco y lo que ellas tienen debaxo de su jurisdicción...».

Hasta aquí el intenso intercambio de correspondencia entre Castro y Villalobos, desde julio a septiembre de 1543. El litigio, en suma, se sustancia en si Maluco es estrictamente la Especería e islas del clavo, o también incluye islas adyacentes, y en la delimitación temporal que el portugués afirma y a Villalobos no le consta. Todo ello visto desde Ternate e I. Antonia respectivamente; los portugueses vigilantes, los castellanos esperando refuerzos de N.ª España, y con la promesa de ir a otra isla al norte mejor abastecida, Abuyo (Filipina).

Concluye aquí una etapa caracterizada por la disputa de si Mindanao y Sarrangán son o no las Molucas. La siguiente fase va a venir determinada por la presencia en Maluco mismo, en las islas de Gilolo y Tidore que se hallan en guerra con los portugueses. Desde la perspectiva de éstos la osadía castellana es insólita. Ahora la disputa no será en torno a límites, sino a justificar su presencia en la necesidad por hambre y ayuda a los régulos de las citadas islas, proclamados vasallos de S.M. y ello en tanto aguarda noticias del virrey.

Al tiempo la expedición parte de I. Antonia hacia Abuyo donde esperaban encontrar alimentos en abundancia. «Al cabo de siete meses la hambre que nos metió en Sarrangán nos sacó della», con esta expresiva frase Santisteban²⁸ muestra sólo parcialmente las penalidades sufridas en esta isla, «...especialmente —dice Villalobos en su respuesta al primer requerimiento de Castro— por la poca comida de la tierra desta I. Antonia... anda aparejando sus navíos para ir a buscar otro asiento fuera desta comarca...» En cumplimiento de ello, efectivamente, determina partir para otra isla hacia el norte en el archipiélago filipino, es Abuyo, de donde el galeón en viaje de anterior exploración traía noticias de ser «tierra sana y de muchos bastimentos, y que los naturales decían que fuésemos a ella...» ²⁹. Tras penalidades sin cuento y dispersión de la flota en su ruta

27. Codoin 2.. serie II, pp. 90-92.

28. Relación de... Codoin serie I, t. XIV, p. 156

29. Codoin T. V p. 130

hacia Abuyo la galera donde viaja el general derrota hacia el sur y se mete en Zagala que es un pueblo del rey de Gilolo. Ya se puede afirmar con todo rigor que está en Maluco. Es enero de 1544. El resto de la escuadra en los meses siguientes acabará igualmente entrando en el área maluqueña.

Para Escalante el acceso a Maluco no se hace por expresa determinación y voluntad de Villalobos sino porque van buscando una isla y al fin, las corrientes hacen derivar la nave hasta tierras de Gilolo. Sin embargo, para Santisteban la llegada del general a la Especería se debe objetivamente al hambre que todos padecían y subjetivamente por decisión personal del propio Villalobos, «ya porque no perciesen todos determinó arribar a Maluco».

De nuevo los portugueses. Nada más comenzar el año de 1544, el 14 de enero, acababa de llegar Villalobos a Zagala cuando el capitán mayor James Lobo desde el puerto de Moro tiene noticias que los castellanos están en su territorio y al punto envía al general una carta ³⁰ pidiéndole explicaciones y en la que demuestra estar perfectamente informado por Castro de la prohibición que Villalobos tiene de tocar Maluco y, por parecerle imposible que haya entrado violando el mandato de S.M., lo más que admite es que su llegada sea «con desastre de mar».

El general responde el 15 de enero ³¹ y efectivamente confirma haber arribado involuntariamente forzado por las calmas y los vientos, «llegué a esta tierra derrotado de my armada yemdo nos de camino a nuestro asiento que es en Felipina...». Anuncia su intención de relatar lo sucedido al gobernador de Maluco que es su verdadero interlocutor y por eso no se extiende en más consideraciones con un simple capitán como Lobo.

Jorge de Castro es rápidamente avisado de la presencia castellana en su territorio y sólo cuatro días después envía su primera carta ³² de esta segunda etapa a Villalobos. El tono de indignación aumenta. Sabe que ha llegado a Gilolo el día 12 una galeota con cuarenta y cinco castellanos «de la compañía de vuesa merced» y Gilolo y su rey están en guerra con los portugueses. Castro no sale de su asombro cuando «la embajada que dieron al dicho rey fue toda de su parte con muchos ofrecimientos contra los portugueses e esta fortaleza diciendo que vuestra merced y toda la gente de su armada se vendría para el dicho rey de Gilolo, si él con eso holgase y se complaciese...» Estas informaciones al portugués le producen espanto y le reprocha con el argumento siempre presente de la fraternidad religiosa de cristianos frente moros, «...tuve en extremo por muy extraño que gente christiana y tan conjunta con amistad de los portugueses como

30. *As Gavetas...*, t. IX

31. *Ibidem*.

32. *Ibidem*.

es la gente del emperador... anteponer a esta razón y a nuestra ley de Cristo la amistad de los moros y la su perversa e errada secta de Mahoma...». Pero su sorpresa se torna en estupor cuando supo que el mismísimo general se hallaba en «...estas islas del Moro con una nao y una galera con ciento setenta hombres que venía a meter en estas tierras donde me tiene confesado serle prohibido entrar por S.M. y donde su entrada no puede ser sino contra lo contratado entre los nuestros príncipes...». La acusación es muy grave, ya no ha lugar a una estimación de demarcaciones como ocurriera antaño, sino que se trata de una flagrante violación del Tratado, por eso exige a Villalobos, «...esta tercera vez torno a pedir a vuestra merced por merced que ataje en haber entre nosotros rotura y me desobligue... de no consentir contra el contrato entre nuestros príncipes asentado, la entrada ni el asiento en todas estas islas y sus demarcaciones...», y para ello da al general una doble opción, que se marche a Ternate con los portugueses, «...lo que haciendo mostraría su limpia intención como ya me tiene escrito...»; o que se vaya de las islas, «...y no queriendo hacer así le conmino por merced que totalmente se vaya y haga salir a toda su gente y armada fuera de estas islas y de todo este archipiélago porque de otra manera forzado me será teneros por enemigos como personas que con mis enemigos hacen contra mi alianza y como quien viene a dañarme a mi casa...».

La diferencia respecto a cuando Villalobos se hallaba en Sarrangán es bien patente. Allí, se discutían límites; aquí, se habla de manifiesta violencia contra el acuerdo; entonces, se le ofrecían bastimentos en el lugar proveídos por naves portuguesas o facilitándoselas a través de los nativos; ahora, que marchen a Ternate como prueba de buena intención donde les abastecerá de todo lo que tengan necesidad; y si no, los declara por enemigos; y ello por un doble motivo; de una parte, porque era su obligación hacer cumplir el Tratado, y de otra, por la presumible alianza de los castellanos con enemigos portugueses, que además eran moros. El conflicto tanto en su dimensión ético-religiosa como bélica es manifiesto. Pero aceptar Villalobos la invitación portuguesa era tanto como entregarse para su vuelta por la India, y eso es prematuro.

La respuesta del malagueño no se hace esperar. El 24 de enero³³. Es breve y divagadora, no contesta a ninguno de los argumentos ni intenciones de Castro, solamente pone a Dios por testigo «cuan inocente estoy en esta venida... «y a continuación con un lenguaje farragoso muestra su resignación ante los designios divinos, y concluye poniéndose él mismo de ejemplo de lo que haría si los portugueses se hallaran en necesidad, invocando para ello la común fraternidad cristiana, «...sin que les pidiera cosa

33. *Ibidem*.

de las que yo no quisiera que se hizieran conmigo los proveyera y ayudara como a christianos y hermanos...».

Los dos meses siguientes hasta marzo del 44, silencio epistolar. Ofrecimiento por parte de Gilolo, hostilidad de los portugueses a los nativos para que no vendieran alimentos a la expedición castellana y cercarlos por hambre. El régulo de esta isla promete hacerles una fortaleza y facilitarles bastimentos. El general «viendo ser ésta la voluntad de todos, aunque contra su voluntad», nos dice Escalante, determinó marchar a aquella isla para defenderlos de los portugueses que les habían matado seis mil hombres por no someterse a su dominio. El rey nativo encomienda a Villalobos la total defensa del territorio, «como capitán que era de S. M.». El viaje toma una nueva dimensión no prevista en ninguna instrucción ni en la capitulación, cual es la defensa de los régulos que se declaran vasallos del Emperador, y este nuevo cariz exige tomar la iniciativa.

He aquí el cuadro de situación en esos momentos:

— Ha quince meses que partió de N.^a España y un año que mero-deaba por islas aledañas a Maluco.

— En agosto del 43 ha enviado una nao con Bernardo de la Torre a tierras del virrey para dar noticia de su viaje y traer refuerzos.

— Las tierras que ha explorado son ruines y no facilitan el asentamiento, los nativos les escamotean los bastimentos.

— Los portugueses, por su parte, mantienen su acoso desde el primer momento para que abandonen lo que consideran parte de Maluco. Mindanao (Cesarea Caroli) y Sarrangan (I. Antonia).

— Los intentos de asentarse en Abuyo (Felipina) carecen de viabilidad efectiva en cuanto a poblar y evangelizar, por los escasos recursos de estas islas y por la hostilidad de los naturales.

— Al fin, ante la derrota de la nave capitana, se acaban metiendo en Maluco, para allí esperar a Bernardo de la Torre y/o noticias de N.^a España. Pero la Especería está prohibida por S.M. y sin embargo, los nativos los necesitan y los reciben (Gilolo y Tidore) ofreciéndoles bastimentos; mientras Jorge de Castro no puede admitir «que Villalobos se meta en su propia casa».

Compás de espera, pues, y entre tanto, decide ser él mismo quien requiera al gobernador portugués consciente, a su vez, de que a través de este escrito S.M. tendrá conocimiento de su estancia en la Especería; porque, sin duda, los portugueses lo pondrían en conocimiento de su rey, y éste del Emperador; por eso, obviando lo que había sido objeto de litigio — los límites— de la etapa anterior, y la licitud misma de su presencia en Maluco, con incumplimiento del «mandado de S.M.», basa su argumenta-

ción en los ataques y vejaciones de que ha sido objeto por parte de Castro, por tratarlos «como si fuéramos turcos»; la defensa de los nativos que son súbditos de S.M. y la necesidad imperiosa de permanecer allí por no perecer de hambre. Villalobos se siente seguro al ver la buena acogida por parte del reyezuelo de Gilolo y decide contraatacar dialécticamente; y así el 19 de marzo del 44 envía a Matías de Alvarado, Tesorero de S.M. desde esta isla a Ternate con un requerimiento ³⁴ para Castro. Ya no se trata de responder al portugués ante su acoso es el propio general, quien fortalecido, toma la iniciativa.

En este interesante documento hace una especie de relación en el que se reflejan los objetivos del viaje, así como los requerimientos recibidos de Castro y un «memorial de agravios» por la persecución a que ha sido y sigue estando sometido, al tiempo que denuncia ante el Emperador las humillaciones recibidas y el desafuero de los portugueses con los nativos.

Lo más significativo de la «Carta Testimonial» es la constancia que deja acerca de su derecho a permanecer en Maluco y los argumentos en que se apoya.

Considera un deservicio que los portugueses hayan dicho «a los naturales destas yslas... que S.M. las vendió al serenísimo señor rey de Portugal por cierta cuantía de ducados que dýeron a S.M...». Villalobos desconoce los términos del Tratado y por ello niega rotundamente tal venta o enajenación de alguna parte de las Molucas, ni de lo que le pertenece en su demarcación, «...no pasando lo tal y ni avyendo S.M. enagenado parte alguna de los maluquos ny de lo que le pertenece en su demarcacion... y si algo en el concierto dize de los maluquos será sobre el usufructo y por tiempo lymytado que es ya pasado, pero la propiedad y vasallaje es de la Corona Real de Castilla dada voluntariamente a S.M. por los naturales...».

He aquí, pues, el universo de ideas de Villalobos acerca de su derecho de entrar y permanecer en la Especería. Todo nos lleva a concluir que tiene un desconocimiento completo de lo acordado en Zaragoza. La genérica e imprecisa expresión «que no toquéis en cosa que pertenezca al serenísimo Rey» inserta en la Capitulación se traduce en la mente del castellano en negar que el Emperador haya enajenado parte alguna de las Molucas ni de lo que pertenece a su demarcación, lo más que admite es que exista el usufructo sobre aquellas tierras y por tiempo limitado que, desde luego, considera ya pasado; y en cuanto a la propiedad es sin lugar a dudas de la Corona de Castilla, así como el vasallaje que ha sido dado

34. Carta testimonhável da qual consta o traslado de un requerimiento que Ruy López de Villalobos... fez a D. Jorge de Castro... As Gavetas, t. IX.

voluntariamente a S.M. por los naturales. Ambos títulos —propiedad y vasallaje— sin decirlo expresamente los considera inalienables. Es probable que Villalobos estimara que ni el Rey «*motu proprio*» pudiera enajenar tierras de la Corona sin el concurso de las Cortes, recordando el veto de éstas impuesto a Juan II sobre la venta de bienes de la Corona sin el consentimiento de la Corporación del reino. Debía de permanecer en esa creencia sin percatarse de que en la nueva Monarquía las Cortes habían perdido buena parte de sus atribuciones y, entre ellas, por dictamen favorable de la comisión de expertos juristas, la de controlar las posibles enajenaciones del patrimonio real. Equipado con estas cuatro convicciones de cara al portugués pretende legitimar su presencia en Maluco, con argumentos bien distintos de los que utilizará ante sus capitanes año y medio después.

En su línea de acusar a Castro y como «cortina de humo» para ocultar sus responsabilidades se muestra defensor de los intereses del Emperador en línea de continuidad con las expediciones castellanas que por allí han pasado, y a las que expresamente menciona, Magallanes, Loaysa, Saavedra y hasta Grijalva que se perdió en las Papúas. Insta a que le entregue las piezas de artillería de la fortaleza de Ternate que son de S.M., así como a los castellanos que allí están, y si no lo hace se quejará al Emperador para que a su vez informe a Su Alteza, «en cómo sus capitanes tienen presos a los vasallos de S.M. y no vuelven ni restituyen su hacienda...».

Al final ratifica sus convicciones respecto a la contratación, naturales, usufructo y propiedad de aquellas partes, aunque omite, quizás deliberadamente, que el tiempo de tal tenencia portuguesa fuera limitado y además «ya pasado». «Los naturales... son vasallos voluntarios de S.M... y la dicha contratación del usufructo por los conciertos que entre S.M. y Alteza pasaran y es visto que siempre la propiedad y vasallaje es y queda del Emperador...», esto da pie a Villalobos para erigirse en defensor de los nativos como representante del rey de Castilla que es, «...le pido y requiero (a Castro) que no consienta que se les haga agravio alguno, sino que si se les hiciere creeremos que se les hace por ser vasallos de S.M. y por nuestro menos precio».

La respuesta de Castro, 31 de marzo del 44³⁵ viene a desacreditar los argumentos del general. Respecto a la acusación de que los portugueses dijeran a los nativos que el Emperador había vendido Maluco al rey de Portugal, Castro replica hábilmente dando la vuelta al argumento para afirmar el derecho de Juan III sobre el territorio «pues no consiento que se diga que el rey nuestro Señor podía comprar lo que es suyo y por tal

35. *Ibidem*.

lo tengo». En el otro asunto capital de la defensa que Villalobos se arroga de los nativos para justificar su presencia en Maluco, el gobernador portugués le descubre la estratagema. Si Villalobos reconoce que el Emperador mismo le tiene prohibido entrar en Maluco, ¿cómo le va a ordenar defender a los nativos y la hacienda de la Corona?, por lo tanto, su estancia allí es por iniciativa propia y no en nombre del Emperador. En su intento de «huida hacia delante» las contradicciones se acumulan. Castro le ha ganado en el plano dialéctico.

El paso siguiente en la estrategia del general va a consistir en pretender una negociación con el gobernador, previo reconocimiento de su indebida estancia en Maluco, encaminada a salir y tornar a N.ª España, para ello busca la avenencia y la ayuda de Castro. La propuesta consiste en entregar al gobernador todo lo que tenía excepto armas y artillería y el resto de la deuda contraída lo satisfaría en N.ª España y en Castilla³⁶, a cambio de barcos y bastimentos, entre tanto permanecería en Tidore, cuyo rey debía ser perdonado por el auxilio dado a su expedición. Con ello Villalobos pretende endosar a los portugueses la responsabilidad en la salida de los castellanos de Maluco. La respuesta de Castro es terminante, que se marchen todos a Ternate y no admite condición alguna respecto al trato que habría de dar a los nativos, pues niega toda autoridad a quien se hallaba en el territorio infringiendo plenamente lo dispuesto por el Emperador y además se había dedicado a «desinquietar y levantar la tierra». Respecto a la nave que los castellanos le piden promete reparar alguna de la misma armada de Villalobos pero no dispone de ningún navío propio para cedérselo a los castellanos, por lo que de ser imposible la reconstrucción de aquella les ofrece volver a España por la vía de la India. Está dispuesto a aceptar una tregua si antes los castellanos abandonan Tidore y le hacen entera restitución del dominio que en nombre de su Alteza ejerce en aquellas tierras. Al fin, Matías de Alvarado parte para Gilolo donde está Villalobos con la réplica del gobernador y pliego de condiciones. Castro espera respuesta.

Así pues, a la altura de abril del 44 los castellanos están en Gilolo y Tidore, los portugueses alerta; Bernardo de la Torre ha regresado tras su fallido intento de retorno; Villalobos negocia con unos y otros procurándose bastimentos; Castro aguarda la decisión del propio general de marchar a Ternate. Y así transcurren seis meses, hasta octubre. En esos momentos ya no se trata de determinar los límites ni de hacerse defensor de los nativos. Fracasado el intento de desplazar a los portugueses la responsabilidad de su salida de Maluco hacia N.ª España, Villalobos tiene como principal preocupación obtener víveres de los nativos, «dejándose querer», pues Gilolo y Tidore se disputan la presencia castellana como garantía de

36. Carta de Jorge de Castro al rey de Portugal, 10 de abril de 1544. As Gavetas..., t. IX.

equilibrio y defensa frente a la rapacidad lusa. Por parte de éstos insistir en el acoso es su objetivo: paz y tregua, sí, pero en Ternate.

ETAPA DE JORDÁN DE FREYTRAS

Hacia octubre de 1544 cumple el tiempo como gobernador de Maluco Jorge de Castro. Un nuevo período se abre en las relaciones hispano-portuguesas en el escenario del conflicto, que va a durar prácticamente un año. Para disipar recelos ante la nueva autoridad Santisteban, Prior de los agustinos en la expedición, amigo personal de Villalobos y autor de una Relación, actúa como embajador permanente ante el nuevo mandatario, «..y se concertó que estuvieran portugueses y castellanos seguros unos de otros, hasta que viniese mandado del gobernador de la India»³⁷. Y en efecto, el 8 de enero de 1545 Jordán de Freytras y Villalobos firman una tregua³⁸. Sin duda es su más notable éxito diplomático desde que llegara a Maluco, lo que no había logrado con Castro lo consigue ahora.

Tras la consabida invocación a la fraternidad cristiana y de sus respectivos Príncipes, lo que constituye en sí mismo causa suficiente para alcanzar una paz verdadera, «tal como nuestro Señor nos lo manda», estipula en diez puntos el contenido del acuerdo.

Han de guardar los conciertos de paz, «hasta que S.M. el Emperador, o el señor Visorrey de la N.^a España, o el Serenísimo rey de Portugal o el Gobernador de la India manden lo contrario cada uno a los suyos». En el segundo capítulo se especifica «que no nos podamos hacer la guerra, por mar ni por tierra, ni a los de Ternate ni de Tidore... y que encontrándose castellanos con portugueses se traten como christianos y amigos...».

Con en el objetivo de la paz se autolimitan los movimientos y así «que los castellanos no vengán a Ternate... ni los portugueses vayan a Tidore», pero queda claro que esta renuncia a desplazarse libremente los lusitanos por aguas y tierras de esta isla, «no se entienda que el serenísimo Rey de Portugal pierde el derecho... que en Tidore ha tenido y tiene». Lejos ya de las disputas territoriales, Villalobos reconoce expresamente con su firma que el derecho sobre Maluco es todo él de Portugal. Atrás quedan definitivamente las artimañas para sustentar su derecho a instalarse en aquellas tierras. La paz exige ese alto precio, y en lo sucesivo, si no hallan la vía del tornaviaje en un nuevo intento, no tendrán otra opción que entregarse a los portugueses. Sus argumentos de antaño han quedado irremediamente nulos. Villalobos ha llegado a un punto de no retorno consigo mismo. Gana transitoriamente la paz y el sustento para la

37. Codoin, serie I, t. XIV.

38. MARINO, P., *Tratados internacionales...*, pp. 407-409.

expedición, lo que no es poco ante la situación de acoso a que estaban sometidos. Ha conseguido una moratoria para intentar volver a N.a España o esperar noticias de allí, y diplomáticamente el tratado es un triunfo, porque frente a los dieciséis meses de litigio con Castro y la negativa de éste a conceder la tregua ha alcanzado el acuerdo, que a la postre es lo que quería. Pero al mismo tiempo, tres aspectos del tratado cierran en el inmediato futuro cualquier posibilidad de maniobra: reconocimiento explícito de que aquellos territorios son del rey de Portugal, quien en aras de la paz entre cristianos autolimita su derecho de navegación y acceso a sus propias tierras de Tidore; este mismo valor supremo de «paz entre cristianos» predetermina la conducta de Villalobos que jamás auxiliará a los nativos, que son «moros», frente a los portugueses, por muy súbditos de S.M. que se proclamen; y en tercer lugar, que la facultad para poner límite temporal al acuerdo y lo que habría de hacerse a continuación se residencia en cuatro autoridades: Emperador, y visorrey, del lado castellano; Alteza y Gobernador de la India, por parte lusa; y como es lógico, de éste, el más próximo, que es además quien tiene la responsabilidad directa y máxima en la zona es de donde vendrán las instrucciones. Esto será en octubre del 45. Es entonces cuando surge en Ternate Hernando de Sosa Tavora con una potente armada, «que venía por mandado del Gobernador». Ya se ha cumplido el requisito necesario para poner término a la presencia castellana en las islas. Los acontecimientos subsiguientes — conflicto intra-armada, requerimientos recíprocos entre Villalobos y sus capitanes, peticiones a Sosa para continuar la tregua, apelación a Villalobos de la tripulación para resistir, hacer la guerra y no entregarse, y al fin, la firma del concierto entre el general y Sosa para volver por la India— están condicionados por el Tratado Freytas-Villalobos. Éste, preso de sus propias palabras y de su rúbrica, no tiene más que aceptar las condiciones del portugués. Es el 4 de noviembre de 1545³⁹.

LA ARMADA CONTRA SÍ MISMA

Si con Jorge de Castro el litigio se centra en determinar cuáles son las demarcaciones, durante cuánto tiempo y en la defensa y vasallaje de los naturales; y con Freitas se alcanza la tregua, con Sosa Tavora será la expulsión.

Durante el nuevo período de paz concertada los castellanos prosiguen afanosamente la búsqueda de la vía de retorno, al tiempo que esperan refuerzos del Virrey. De mayo a octubre del 45 Ortiz de Retes, maestre de

39. *Ibidem*, pp. 410-414.

40. Codoin, t. V, pp. 171-194.

campo, lo intenta. Nuevo fracaso. El tiempo tácito de 8 meses de tregua se agota. Comienza la cuenta atrás. Hernando de Sosa, enviado por Martín Álvaro de Sosa gobernador de la India, se persona en Talangame (Ternate) con una armada intimidatoria para ejecutar la orden de forzar a los castellanos a abandonar Maluco. En apenas dos semanas —22 de octubre a 4 de noviembre— tienen lugar las negociaciones para la rendición.

Lo más significativo en este tramo final es la ausencia de disputa con los portugueses y, por contra, la alta tensión en el seno de la armada por la decisión de Villalobos de entregarse. Su liderazgo ha quedado irremisiblemente dañado. En este clima de mutua desconfianza general y capitanes, escribano por medio, se dirigen recíprocos requerimientos.

Las tesis abandonistas (Villalobos-Santisteban) se concretan en dos aspectos fundamentales. De una parte, en la expresa prohibición que tienen de entrar en Maluco por mandato del Emperador, y que si han llegado allí es por extrema necesidad de hambre y no haber tenido posibilidad de salir de la tierra sin ayuda de terceros. De otra, en que para poder continuar en Maluco tendrían que valerse de «moros» frente a cristianos y eso es «contra todo lo que cristianos deben hacer». Los argumentos frente a Castro, otrora defendidos con denuedo, «negar la enajenación por el Emperador de alguna parte de Maluco para concluir que la propiedad y vasallaje es de la corona de Castilla», quedan silenciados. La protección de los naturales asimismo se posterga. Los de Tidore y Gilolo son «moros», ampararlos y ampararse en ellos frente a cristianos le produce una íntima repugnancia. Para Villalobos sus convicciones ético-religiosas constituyen una barrera psicológica imposible de traspasar, por eso jamás se ayudará de aquéllos contra los portugueses, y sin su apoyo logístico la guerra estaba perdida.

Por su parte, los argumentos de la tripulación para permanecer se cifran en la defensa a ultranza del vasallaje en línea de continuidad durante un cuarto de siglo, desde Elcano-Espinosa a Villalobos, «...y no es bien que los que son vasallos suyos sean destruidos ni perturbados por otros mismos vasallos de S.M.», y en cuanto a la esencia del litigio, de a quién pertenece Maluco ponen por testigo al propio general, como conocedor de cosmografía, cuando defendía que las Molucas eran del Emperador, «...y pues estas tierras no están averiguadas ni sabidas que sean del Serenísimo rey... antes, por lo que hemos oído a vuestra merced que entiendo de cosmografía y a otros muchos, son y pertenecen a S.M.» Los oficiales y capitanes siguen en la cuestión de principios, precisamente, lo que en Zaragoza se obvia para alcanzar el acuerdo.

Lo que en Villalobos constituye un absoluto para abandonar: veto del Emperador y alianza con moros frente a cristianos en los requirientes

parece un asunto menor. Reconocen que no podían entrar en Maluco, pero como por necesidad allí están quieren permanecer «hasta que lleguen los navíos que cada día esperamos de la N.a España», y para auxiliar a los nativos que les ayudan. En este punto anteponen la defensa del vasallaje a la condición de mahometanos de los defendidos. Capitanes y general, ¿tenían acaso, una concepción ético-religiosa diferente o simplemente sus dispares actitudes se debían al distinto grado de responsabilidad en la toma de decisiones?

Ante el desastroso final de la armada siempre cabe hacer la reflexión de si la expedición de Villalobos no fue una misión imposible y, en cuanto tal, inexorablemente destinada al fracaso. Las cuatro negaciones que definen esta empresa: tierras pobres para asentar y poblar, nula posibilidad de evangelizar, veto del Emperador en Maluco y reiterado fracaso del tornaviaje parecen confirmarlo. A ello añadir la absoluta negación del previsto socorro desde N.ª España. Los expedicionarios no saben qué ocurre y por qué no llegan auxilios pero, como hacen constar reiteradamente, esperan ansiosos noticias del virrey. En las dramáticas circunstancias en las que se desenvuelven es éste un elemento más de desazón y corrosión psicológica. Lo que los supervivientes ignoraban es que las noticias del virreinato habían venido a ser jurídicamente imposibles. Son las Nuevas Leyes —noviembre de 1542— las que lo dificultan, y justo cuando la jornada de Maluco, 1543-44, llega a México el Visitador Tello de Sandoval con la misión de hacerlas cumplir. Al prohibir que virreyes y gobernadores entendiesen de descubrimientos y conquistas, la nueva legislación y el responsable de su cumplimiento impiden el auxilio a Villalobos. Todo el destino está en su contra. El fracaso parecía inevitable.